



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



DECRETO ALCALDÍCIO N° 051/

TREHUACO,

27 ENE 2022

REF.: Decreta compensación de tiempo de funcionarios
según lo dispuesto en la Ley N° 18.883

VISTOS:

- 1 Lo dispuesto en los artículos 63 a 67 de la Ley N.º 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
- 2 El programa de actividades del 49º aniversario y cultural para la comuna de Trehuaco, aprobado por decreto Alcaldicio N.º 044 de fecha 21 de enero de 2022; y
- 3 Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales.

DECRETO:

- 1 **COMPÉNSESE**, el tiempo trabajado por los funcionarios municipales de planta y de contrata de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 inciso 2º del Estatuto Administrativo que señala que, los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario; en la proporción indicada en el artículo 65: El descanso complementario destinado a compensar los trabajos extraordinarios realizados a continuación de la jornada, serán igual al tiempo trabajado más un aumento de veinticinco por ciento; y de lo dispuesto en el artículo 66 inciso 1º: Los empleados que deban realizar trabajos nocturnos o en días sábado, domingo y festivos deberán ser compensados con un descanso complementario igual al tiempo trabajado más un aumento de cincuenta por ciento.
- 2 **CERTÍFIQUESE** el tiempo trabajado por el Directivo correspondiente a cargo de la actividad;
- 3 **ADOpte**, la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MIVIANA LEVA PLACENCIA
"Por Orden del Alcalde"

Distribución: Administración, Secretaría Municipal; Oficina de Transparencia, Control Interno; DIDEKO; DOM; DAF, SECPLAN; Interesado; Alcaldía; Remuneraciones.



Gonzalo Urrejola 460 Comuna de Trehuaco

